

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9697.-

VISTO:

El Expediente SEO 10337-M-2002 – Municipalidad - Dirección General de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha informado a este cuerpo que en el marco de la renegociación de los contratos de servicios públicos, existe la posibilidad de modificar el Cuadro Tarifario existente, de manera tal que se posibilitaría la disminución de la tarifa en beneficio de los usuarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.-

Que ello resulta de particular importancia atento la grave crisis económica por la que atraviesa el país, lo que torna imprescindible la adopción de todas aquellas medidas que tengan por objeto posibilitar el amplio acceso de la población al uso de los servicios públicos al menor costo económico posible. En este sentido, el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la posibilidad de evaluar las características que hacen al servicio de transporte público de pasajeros y establecer las condiciones que favorezcan tal objetivo.-

Que asimismo se otorgó al Órgano Ejecutivo Municipal la facultad de renegociación de todos los contratos de servicios públicos, en la búsqueda de un equilibrio que permita mantener la prestación de un servicio eficiente al menor costo posible.-

Que resulta extremadamente difícil encontrar soluciones sustentables y duraderas, por lo que es conveniente otorgar al Órgano Ejecutivo Municipal herramientas de flexibilización, aconsejando al mismo la búsqueda de consensos con todos los involucrados (empresas, usuarios, comisiones vecinales y trabajadores del transporte) y un cuidadoso examen jurídico de las consecuencias que puedan afectar al patrimonio municipal, preservando el mismo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 001/2002 por Mayoría emitido por el Concejo Deliberante en Comisión, fue anunciado y tratado en la Sesión Extraordinaria N° 02/2002, celebrada por el Cuerpo el 27 de diciembre del corriente año; siendo aprobado en general y en particular por Mayoría, y con el doble voto del presidente y en forma nominal por los siguientes Concejales: FEDERICO BROLLO negativo, NESTOR BURGOS afirmativo, MARIA A. CARNAGHI negativo, JUAN A. CHAVES negativo, CARLOS DI CAMILO afirmativo, DAVID LUGONES afirmativo, MARIA E. MARSCH negativo, ERNESTO MICHELUTI negativo, BERNARDO VEGA negativo, CARLOS VIDAL afirmativo, SEGUNDO ZACCAR afirmativo, HUMBERTO ZAMBON afirmativo.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

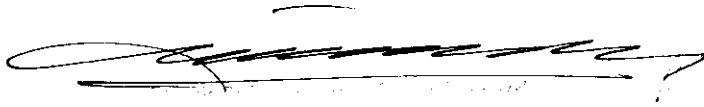
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar el -----Cuadro Tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros hasta en un diez por ciento (10%) en menos, de acuerdo a lo autorizado por Ordenanza N° 9522.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTSIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 10337-M-2002).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9687	/200
Promulgada por Decreto N°	0005	/2005
Expte N°	SEO-10337-M-02	
Obs. :		